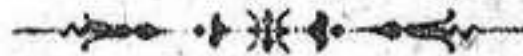




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LXIII.

17 DE JULIO DE 1922.

Núm. XV.

SUMARIO: Telegramas del Romano Pontífice y S. Majestad El Rey con ocasión de las Asambleas celebradas en la Diócesis en el Tercer Centenario de San Isidro. — Circular de la Nunciatura sobre monumentos artísticos eclesiásticos e instrucciones del Ilmo. Prelado a este propósito. — Circular del Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo sobre propapanda de libros prohibidos. — Atenta comunicación del Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial, sobre funerales por los Soldados muertos en el Riff, con unos breves avisos del Ilmo. Prelado. — Provisorato y Vicaría General: Sobre Consejo paterno. — Conferencia Moral y Litúrgica para el mes de julio. — Lista de los socios de la Unión Misionera del Clero. — Colecta para los Niños de la Europa Central. — Crónica diocesana: El III Centenario de San Isidro en La Aguilera y Roa. — Notas Bibliográficas.

Augustos Telegramas

Al inaugurar en Serón y en Almenar las magníficas Asambleas Católico-Sociales, organizadas para conmemorar el III Centenario de San Isidro Labrador, lo mismo que en La Aguilera y Roa, donde se han cerrado con broche de oro aquellas espléndidas manifestaciones de fe y patriotismo de los labradores oxomenses, el Ilmo. y Rvdmo. Prelado dirigió sendos telegramas, a S. S. el Papa, Pío XI, y a S. M. el Rey (q. D. g.) D. Alfonso XIII, habiéndose dignado contestar por medio del Excmo. Sr. Nuncio y Jefe Su-

perior de Palacio respectivamente en los siguientes términos:

«El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico

Cúmpleme comunicar V. E. que Santo Padre vivamente agradecido devoto filial homenaje labradores católicos esa Diócesis, les bendice con paternal benevolencia»

«El Jefe Superior de Palacio en nombre de S. M. el Rey:

Muy agradecido telegrama V. E. representación Asambleas católico-sociales diócesis Osma, S. M. El Rey hace votos prosperidad intereses Agrícolas esa Región y generales agricultura española.

ARZOBISPADO DE BURGOS

Circular de la Nunciatura.

Mi venerado Hermano y querido amigo: he recibido del Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico la siguiente carta, que a continuación transcribo:

«A los Emmos. Rvdmos. Sres. Cardenales; y a los
»Excmos. y Rvdmos. Arzobispos de España.—En varias ocasiones esta Nunciatura Apostólica ha dirigido a los Sres. Obispos atentas Circulares con el principal objeto de excitar su celo en la conservación del caudal artístico que posee la Iglesia española. Así se hizo en 11 de Abril de 1911, y 21 de Junio de 1914.—
»Como era de esperar, los Sres. Obispos han respondido con una solicitud y diligencia digna de todo encomio a las invitaciones de la Nunciatura, y hoy es ya raro el caso de tener que lamentar sorpresas irremediabiles.—Mas se Nos ha comunicado estos días, por conducto muy respetable, la alarmante noticia de haberse organizado unos anticuarios extranjeros, con el propósito de adquirir en las iglesias, donde las haya, pinturas murales antiguas, y llevarlas al extran-

»jero.—No se escapa a la penetración de V. E. Emma,
»el peligro que esto significa para el patrimonio artís-
»tico de la Iglesia española y para los intereses cultu-
»rales de la Nación. Ello me obliga a dirigirme a V. E.
»rogándole que con toda urgencia se tomen medidas
»eficaces, que pongan al abrigo de todo riesgo los te-
»soros de arte retrospectivo que posee la Iglesia de
»España.—Para que ninguno sea sorprendido en su
»buena fe, ni bajo ningún pretexto, por los precedi-
»mientos técnicos especiales que suelen usar estos an-
»ticuarios, conviene recordar a todos los que están al
»frente de alguna iglesia o casa religiosa la severidad
»de las leyes eclesiásticas en esta materia. Conviene
»que sepan, que todos los objetos de mérito histórico
»o de valor artístico, *cualquiera que sea su justiprecio en*
»*venta*, vienen comprendidos en el Derecho bajo la de-
»nominación de *res pretiosae*, y estas no pueden enaje-
»rarse sin la autorización de la Santa Sede, según pres-
»criben los canones 334|1, 1281|, 1, 1532| 1.—Espero,
»pues, E. S., de su actividad y reconocido celo, que
»por el prestigio de la Iglesia y de España, sin pérdi-
»da de tiempo, dirigirá un aviso de alerta a los seño-
»res Obispos Sufragáneos, para que ellos a su vez to-
»men las medidas que crean más conducentes a evitar
»posibles enajenaciones, gravemente sancionadas por
»la iglesia en el canon 2347.

»Si en algún caso particular, por circunstancias ex-
»cepcionales, hubiera razones que aconsejaran la ena-
»jenación de algún objeto de arte antiguo, pueden los
»Ordinarios exponer estas razones y aquellas cir-
»cunstancias a esta Nunciatura, que ella proveerá lo
»lo más conveniente al bien de la Iglesia y al honor y
»prestigios culturales de la Nación española.—Con es-
»ta ocasión me es muy grato reiterar a V. E. Rvdma.
»mis profundos sentimientos de respeto y alta esti-
»ma.—Federico Tedeschini, Nuncio Apostólico, ru-
»bricado».

Al poner en conocimiento de V. E. la precedente Circular, en cumplimiento del venerado encargo del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, me reitero con el mayor afecto. Hno. y amigo.

EL CARDENAL BENLLOCH.

Arzobispo de Burgos.

Burgos, 12 de Julio de 1922.

Al comunicar a Nuestro Venerable Clero la precedente importantísima Circular de la Nunciatura Apostólica en España, les recomendamos con todo encarecimiento su exacto cumplimiento, a tenor de lo dispuesto en las Sinodales Diocesanas 390-393, y en conformidad también con lo ordenado por Nós en el núm. 60, pag. 43 de Nuestra Cartilla: LOS REVERENDOS PÁRROCOS, SU MISIÓN, SUS DERECHOS Y DEBERES, donde decimos lo siguiente:

«Está prohibido por el Derecho, y bajo la pena, entre otras, de excomunión en los términos señalados en el Can. 2347, enajenar bienes eclesiásticos o gravarlos con contratos onerosos, si no es con las condiciones y la licencia, según los casos, del Ordinario o de la Santa Sede, prescriptas en los Cánones 1529-1533.

Prohibimos rigurosamente que, aun cuando sea inservible y de escasísimo valor algún objeto de arte perteneciente a la Iglesia, se venda y se comute, sin obtener antes la licencia del Ordinario.

Burgo de Osma, 15 de julio de 1922.

† MATEO, OBISPO DE OSMA

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

Sobre propaganda de libros prohibidos.

El Papa Pío X de feliz memoria en su memorable Encíclica *PASCENDI*, de *Modernistarum doctrinis* recordaba a los Obispos que era para ellos un deber

ineludible cuidar que los escritos de los modernistas, o que saben a modernismo, no se publiquen, o si ya hubieran sido publicados, procurar con toda diligencia que no sean leídos por los fieles. Por eso, dirigiéndose a los sucesores de los Apóstoles, dábales este gravísimo encargo: «Procurad enérgicamente Venerables Hermanos, les decía, procurad que cualesquiera libros de perniciosa lectura que anden en la diócesis de cada uno de vosotros, sea desterrado: usando para ello, aun de la solemne prohibición. Pues, por más que la Sede Apostólica emplee todo su esfuerzo para quitar de enmedio semejantes escritos, ha crecido ya tanto su número, que apenas hay fuerzas capaces de catalogarlos todos; de donde resulta que, algunas veces venga la medicina demasiado tarde, cuando el mal ha arraigado por la demasiada dilación. Queremos, pues, que los prelados de la Iglesia, depuesto cualquiera temor, y sin dar oídos a la prudencia de la carne ni a los clamores de los malos desempeñe cada uno su cometido con suavidad, pero constantemente; acordándose de lo que prescribió León XIII en la constitución apostólica *Officiorum: Los ordinarios, aun como delegados de la Sede Apostólica, procuren proscribir y quitar de manos de los fieles los libros y otros escritos nocivos publicados o extendidos en su diócesis; con las cuales palabras, si por una parte se concede el derecho, por otra se impone también el deber. Ni piense alguno haber cumplido con esta parte de su oficio, con delatarnos uno que otro libro mientras se deja que otros muchos se esparzan y divulguen por todas partes».*

Y en el Código de Derecho Canónico, después de recordar a los Obispos en el can. 336, § 2, que deben procurar que se conserve en el pueblo la pureza de la fe y que se les administre a los fieles la sana doctrina cristiana..., dispone en el can. 1.405 «que los ordinarios de las diócesis y todos los que sean pastores

de almas avisen y adviertan oportunamente a sus fieles del peligro y daño de la lectura de libros malos, especialmente de los prohibidos.

Pues bien; Nos consta que de una manera solapada e insidiosa, se han enviado a Nuestra Diócesis para su propaganda unos libros, cuyo título y firma del autor pudieran engañar a los incultos, no sospechando que detrás de un rótulo, al parecer indiferente, se oculta un conjunto de heréticas doctrinas, donde se niegan los más fundamentales dogmas de nuestra Sacrosanta Religión *Católica, Apostólica, Romana*.

El panteísmo que se afirma, el orden sobrenatural que se niega, la divinidad de Jesucristo, la infalibilidad del Romano Pontífice, la Inmaculada Concepción, la confesión auricular y otras muchas verdades incontrovertibles del Credo Católico de las que se hace table rasa en lenguaje irreverente y blasfemo, sirven de marco al cuadro repugnante donde con estilo del peor gusto se ridiculiza del modo más descarado y grosero la santa virtud de la castidad en el sacerdocio católico. Baste decir que en ellos se afirman de la manera más cruda todas las venenosas doctrinas del protestantismo racionalista y de su natural descendencia el Modernismo, llamado con razón por Pío X, de f. m., la síntesis y conjunto de todas las herejías, abortos de la aberración humana en el transcurso de los siglos.

Así pues; Venerables Hermanos y Amadísimos Hijos, ejercitando un *derecho* que Nos conceden los sagrados Cánones y en cumplimiento del *deber* estricto y sacratísimo que Nos impone Nuestro ministerio Pastoral, oído el parecer de nuestro Consejo de vigilancia, *debemos proscribir y proscribimos* los libros «POLÍTICA AL ALCANCE DE TODOS, de 1919 y EL CRIMEN POLÍTICO, FABRICANDO MENORES Y MUJERES de 1922, escritos por D. Pedro Pidal, Marqués de Villaviciosa de Asturias, y editados en la Imprenta de D.^a Ramona Velasco, Viuda de P. Pérez, Libertad, 31, Madrid, y *pro-*

hibimos bajo pecado mortal a todos los fieles de esta nuestra diócesis, editar, comprar, leer y retener los mencionados libros, debiendo destruir, o entregar para su destrucción, a nuestros párrocos o en Nuestra Curia Episcopal los ejemplares que obraren en su poder.

Burgo de Osma, 14 de julio de 1922.

† MATEO, OBISPO DE OSMA.

Enterados los Rvdos. párrocos de la presente Circular, léase en las parroquias en que juzguen necesaria o conveniente su lectura.

Por los muertos en la Campaña del Riff
Comunicación del Sr. Gobernador Presidente de la
Junta Provincial de socorros a los soldados de Africa

Hecha ya la tirada del número anterior de Nuestro BOLETIN OFICIAL, recibimos del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la *Junta Provincial de socorros a los soldados de Africa*, la siguiente atentísima comunicación que dice así:

Ilmo. y Rvdmo. Señor:

Para dar cumplimiento al acuerdo de dedicar un piadoso recuerdo a los soldados que sucumbieron en la campaña del Riff, con motivo del aniversario del desastre de Anual, tengo el honor de poner en su conocimiento que el día 31 del corriente se celebrarán en esta Capital solemnes exquias y se procederá cuanto antes a la colocación de lápidas conmemorativas en las Iglesias de los pueblos de los Soldados fallecidos, siempre que dichos acuerdos merezcan su superior aprobación.

Al propio tiempo ruego a S. S. Ilma. que, si lo tiene a bien, excite el celo de todos los Señores Sacerdotes de la Diócesis de su digna dirección, para que en dicho día apliquen el Santo Sacrificio en sufragio de las almas de los que dieron su vida por la patria, y se digne manifestarme el sitio más conveniente de colocación de las referidas lápidas.

Dios guarde a V. Ilma. muchos años, Soria 10 de Julio de 1922.

El Gobernador Presidente,

LUIS POSADA

Nuevamente encarecemos a Nuestro Venerable Clero cuanto a este propósito recomendábamos en la Circular publicada por Nos en el último número de nuestro BOLETIN OFICIAL, secundando la laudable iniciativa de la Junta Provincial de Soria.

Como otro de los fines que se propone la referida Junta es el de perpetuar la memoria de los que dieron su vida por la patria, colocando lápidas conmemorativas en las Iglesias de los pueblos de los soldados fallecidos, encargamos muy especialmente a los Reverendos Sacerdotes den por su parte todas las facilidades compatibles con la santidad del templo, procurando que su colocación no desentone, por el modo o por el sitio de la misma, de las reglas exigidas por la estética y del respeto que se debe a la Casa del Señor.

Burgo de Osma, 15 de julio de 1922.

† MATEO, OBISPO DE OSMA

PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL

Teniendo proyectado contraer matrimonio D. Manuel Palomar Alvarez, solterc, natural de Rioseco y residente en San Esteban de Gormaz, ambos de esta

diócesis, hijo legítimo de D. Bernardo y Doña Catalina, con Doña Ascensión Lapesa Melgas, soltera, natural de Pedroguez, Arzobispado de Valencia, y residente en dicho San Esteban de Gormaz, hija legítima de Don Rafael y Doña Ascensión, para lo cual precisa el consejo paterno, e ignorando el paradero de su padre, se le cita llama y emplaza, para que, en el término de diez días a contar desde la publicación de este BOLETIN OFICIAL de esta Diócesis, comparezca a prestársele a negársele, en la inteligencia de que, si no lo hiciere, pasado el plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en Derecho.

Burgo de Osma, a 8 de julio de 1922.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO

Vicario General.

COLLATIONES ECCLESIASTICAE

PRO COLLATIONE DIEI 27 JULII

Duas singulis festis diebus audire missas, primam ex devotione, alteram ad praecepti adimplentionem, solebat Martha, itemque plures ob devotionem tempore paschali communionem, antequam paschali praecepto satisfacere intenderet, recipiebat. Hinc factum est, ut aliquibus obstaculis praepedita, post quinque tempore apto communionem factas, praecepto tandem satisfacere, ut ipsa confitebatur, non potuisset. Praeterea se accusat quod quadam die, statim post confessionem et ante absolutionem in pravam consensisset cogitationem, eandemque toto Missae tempore confovisset. Item, quod duorum jejuniorum votum usque ad Quadragesimae tempus, quo sibi facilius evaderet, distulisset; rosarium vero, ad quod saepe ex sacramentali poenitentia tenebatur, aliquando, dum missam

ex praecepto audiret, recitasset. Tandem a te quaerit, utrum missas vel communionem forte debito tempore omissas quamprimum, ut legi satisfaciat, supplere teneatur.

Hinc quaeritur: Quid requiratur, quid vero non requiratur ad legum adimpletionem et debitam satisfactionem?—An satisfaciat obligationi legis qui in ea implenda peccat? — An diversa praecepta unico actu adimpleri possint?—An diversis actibus simul?— Quid agendum in conflictu duorum praeceptorum insociabilium? — An cesset obligatio, cui tempore determinato non fuerit satisfactum? — Quid ad singula casus?

Quaestio Liturgica

Quaenam specialiter in Missa privata coram magnis Praelatis prae oculis sint habenda? — Solans. n.º 424 seq.

SOCIOS DE LA UNION MISIONERA DEL CLERO

(*Contiuuación*)

CLERO CATEDRAL Y COLEGIAL

M. I. Sr. D. Jerónimo García	Canónigo de	la S. I. C.
» Timoteo Rojo	»	»
» Felipe Andrés	»	S. I. Coleg.
» Juan Jimeno	»	»
» Cipriano Calonge	»	»
» Jenaro Dalda	»	»
» Cayo Lozano	Beneficiado de	la S. I. C.
» Angel Loza	»	»
» Clemente Núñez	»	»
» Bonifacio Aguilera	»	»
» Jesús Corredor	»	»
» Teódulo Gil	»	»
» Pedro González	»	»

(*Continuará*)

Para los niños de la Europa Central

(Continuación).

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior</i>	4.153	29
Párroco y fieles de San Martín de Rubiales	10	»
» » » San Esteban de Gormaz	22	25
Coadjutor de San Miguel de San Esteban de Gormaz y feligreses de id.	2	50
Párroco y fieles de San Leonardo	10	»
» » » Gormaz	5	»
Srta. Herminia González, de Recuerda	5	»
Doña Simona de Gregorio, de id.	2	»
Párroco y fieles de Pinilla de Transmonte	4	»
» » » Portelárbol	3	65
Srta. Maestra de id	1	»
Doña Marcelina Sanz, de id	1	»
D. Santiago González y D. Enrique Ruiz, de id. a 0'25	0	50
Párroco y fieles de Sepúlveda, anejo de Matute	10	»
» » » Matute	5	»
» « » Suellacabras	3	»
» » » Buberos	2	»
» » » Aldealafuente ..	2	85
« « « Tapiela, anejo del anterior	4	10
Misioneros de Aranda	17	»
Párroco y fieles de Fuentecén	21	»
» » » Tajahuerce	5	»
» » » Arauzo de Salce ..	10	70
» » » » de Torre	7	»
» » » Brazacorta ..	6	75
» « » Villalba de Duero	20	»
Regente de Gumiel del Mercado ..	11	»
Párroco y fieles de Mosarejos	9	»
Una familia de Mamolar	5	»
Párroco y fieles de Peñalba de Castro ..	12	50
Maestro y niños de id	4	25
Párroco y fieles de Olmillos	3	50
» » » Adrada	2	50

D. Bonifacio M. Ayuso, de Recuerda	5	»
D. Rafael Villanueva, Médico de id	3	»
D. Cayo García, Veterinario de id.....	5	»
Párroco y fieles de Muriel Viejo	12	»
» » « Muriel de la Fuente.....	4	»
» » » Vadillo.....	5	»
» » « Casarejos	14	»
» » » Herrera de Soria	2	10
» » » Langa de Duero, incluídas 3'75 de los niños de la doctrina de id.	15	75
» » » Nomparedes	2	»
» » » Palacios de la Sierra.....	19	»
» « » Buitrago	4	»
» » » Pedrosa de Duero.....	4	75
» » » Aylloncillo, Anejo del anterior ..	0	50
» » » Villar del Ala	0	50
» » » Valdanzo.....	6	»
» » » Bocigas de Perales	5	»
» » » San Juan del Monte.....	7	»
» » » Bliccos	3	»
» » » Fuentelisendo.....	20	»
» » » Pinilla de los Barruecos.....	18	50
» » » Hinojar del Rey (2. ^a entrega.....	1	50
» » » Quintana del Pidio	28	»
« » » Valdezate	40	»
« » » Oquillas	3	50
« » » Villalbilla de Gumiel.....	3	»
» » » Torlengua	3	»
Niños de la Escuela del Carmen de Soria.....	11	»
Párroco y feligreses de Vildé	4	»
» » » Chércoles.....	6	50
D. Julián Elvira, vecino de Recuerda	5	»
Párroco y fieles de Lubia	1	50
» » » Valtueña	18	»
» » » Vilviestre del Pinar	10	50
	<hr/>	
Suma y sigue	4.728	'23

(Continuará)

CRÓNICA DIOCESANA

EL TERCER CENTENARIO DE SAN ISIDRO LABRADOR EN LA AGUILERA Y ROA

Cuando dimos cuenta a los lectores del BOLETIN de las grandiosas Asambleas Católico-Sociales con que los labradores oxomenses celebraron en Serón y en Almenar, en Soria y en Burgo de Osma el III Centenario de la Canonización de S. Isidro Labrador, decíamos que el alto ejemplo de fe y de patriotismo, que estaban dando nuestros labradores, se repetiría luego en el venerado Santuario de S. Pedro Regalado de La Aguilera y a los pies de la devota imágen de Ntra. Señora la Virgen de La Vega que con tanta piedad se venera en la villa de Roa. Estos eran entonces nuestros augurios y bien podemos afirmar hoy que la realidad no ha desmentido en un ápice aquellas predicciones.

Conocido de todos es, por haberse publicado en «Hogar y Pueblo», el sublime espectáculo que dieran tres mil agricultores, presididos por nuestro Ilustrísimo Prelado y el Rvdmo. Padre Colom, acompañados de los religiosos Franciscanos, muchos Sacerdotes y Autoridades de los pueblos circunvecinos, proclamando la santidad del humilde franciscano, el extático San Pedro Regalado, y las glorias de un hijo del campo, San Isidro Labrador.

Números culminantes de aquellos actos fueron los sermones que en elogio del Sto. Labrador tuvieron el Ilmo. P. Colom en la misa pontifical que celebró nuestro Rvdmo. Sr. Obispo en La Aguilera y el de nuestro Ilmo. Prelado en Roa. No nos resistimos, aun sabiendo que ello ha de herir su delicada modestia, a co-

piar la síntesis que del primero nos ha dejado escrita un oyente afortunado.

«Magnífica, dice el aludido cronista, fué la oración sagrada del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo titular de Andrapa, y que quisiéramos se hubiese oído por todos los pueblos y aldeas de los Campos de Castilla. Comentó las palabras de San Mateo: Sed perfectos como vuestro Padre Celestial es perfecto, y expuso lo que debe ser el labrador en tres casas: en la de Dios en la de la naturaleza, y en la casa del hogar doméstico. En la de Dios a la que debe acudir, a exhalar el perfume de la plegaria con los afectos más vivos del corazón, fustigando oportunamente y con acentos de celo apostólico las irreverencias y sacrilegios que se cometen delante del Dios de la Eucaristía, y lo olvidada que tienen los labradores la casa del Padre Celestial, a la que no acuden a descansar de sus faenas, conversando amorosamente y dando gracias al Dios de los agricultores.

La naturaleza, donde las fuentes balbucean el homenaje que se debe al Creador, los ríos son el himno majestuoso de la vida, los árboles como elevaciones del alma hacia Dios, el sol trasunto de la Luz indeficiente, debe ser para el labrador un templo augusto en el que él es sacerdote; y porque San Isidro veía en los campos destellos de la vivinidad, y desde estos se elevaba a Dios, por eso, en medio de su oración sublime, con que a veces interrumpía las faenas agrícolas, experimentó la ayuda, alguna vez milagrosa del Padre de las misericordias.

En la casa del hogar doméstico que San Isidro santificó y que ha perdido para nuestros labradores los encantos que tuviera en pasados días, porque ya no se rumorea el Rosario ni otras dulces y cristianas plegarias, y se oye en cambio el lenguaje fatídico de la blasfemia, reina a veces la embriaguez, y frecuentemente la bajeza, la miseria...

¡Qué elegante sencillez y cómo acreditaba la brillante ejecutoria que en la historia de las letras tienen legítimamente conquistada los hijos del grande Obispo de Hipona!

Las Conferencias Sociales que con este motivo tuvieron lugar en La Aguilera y Roa y en las que dirigieron la palabra a los numerosos concurrentes—tres mil en La Aguilera y unos cuatro mil en Roa—los Ilmos. y Rvdmos. Prelado de la Diócesis y Obispo titular de Andrapa y los Sres. Abad de la Colegiata de Soria, Rvdo. P. Zubero, Médico titular de La Aguilera y Maestro Nacional de Roa, fueron encaminadas a ponderar a los hijos del campo la necesidad de unirse en Sindicatos Católicos, único modo de salvar el precioso tesoro de la fe que nos legaron nuestros mayores y de procurar la defensa y el incremento material de los intereses agrícolas. Las aclamaciones y las repetidas pruebas de aprobación y aplauso con que eran recibidas frecuentemente las enseñanzas de los oradores muestran bien a las claras que acertaron estos a descubrir el mal y a señalar el remedio y que, si la clase labradora no se redime por sí misma, será porque, como les decía muy bien el Rvmo. P. Colom en Roa, no se une y se syndica para sacudir la pereza y la pasividad en que vive y de la que se aprovechan en perjuicio de la propia agricultura muchos que se llaman redentores y patronos de los hijos de la gleba.

¡Bellos en verdad han resultado los cultos con que la Diócesis de Osma ha honrado la memoria de S. Isidro Labrador en el III Centenario de su Canonización! Cuando, al recordar estos solemnísimos actos, vienen a nuestra imaginación los grandiosos espectáculos que nuestros labradores han sabido dar en Almenar y Serón, en Soria y Burgo de Osma, en La Aguilera y Roa, qué hermosas y qué exactas nos parecen aquellas frases de la Escritura Santa: *«quam bonum et quam jucundum habitare fratres in unum.*

Santamente orgullosos pueden estar los organizadores y propulsores de estas Asambleas religioso sociales, como sabemos que lo está nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado que parte tan activa y principal ha tomado en todas estas manifestaciones del sentir católico y social de su amada Diócesis. Mas no habrán hecho mucho los agricultores exomenses en orden a su regeneración económica y moral, si vueltos a sus casas y pasados los entusiasmos del momento, siguen en su aislamiento, desunidos y desorganizados; pues serán de nuevo la cenicienta de mil revueltos intereses que buscarán su medro y fortuna en la apatía y abandono a que voluntariamente se entrega la honrada clase labradora.

¡Ojalá, por consiguiente, que estas explosiones de entusiasmo religioso-social, que es el lazo de la verdadera fraternidad que debe unir a nuestros campesinos y que tan pujante y vigoroso se ha mostrado en las celebradas Asambleas, se fortifique y robustezca más y más; pues de esta suerte pondrán un muro inexpugnable para la defensa de sus intereses materiales y serán a la vez sostén del orden y salvaguardia de la fe, supremos intereses de la Religión y de la Patria!

BIBLIOGRAFIA

NOTA IMPORTANTE

En el número XIII del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 1.º de julio de 1922, al anunciar la hermosa e importantísima Obra del P. Huonder: *A LOS PIES DEL MAESTRO; Breves meditaciones para sacerdotes*, donde se lee que su precio es 2 pesetas, debe decir 6 pesetas.